

	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO.

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor AUGUSTO FLOREZ LOZANO, identificado con C.C. No. 79.644.352; el contenido del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO. De fecha del 01 de agosto de 2023. proferido por la Contralora Auxiliar, en el Proceso de Cobro Coactivo No. A-036-2022.

Del mismo modo, dando cumplimiento al Artículo segundo (2º) se le da traslado de la liquidación de la obligación y sus intereses, incluyendo las costas y gastos causados, por el termino de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto, conforme lo dispone el artículo 35 de la Resolución 091 de 2021; el pronunciamiento respecto de la liquidación podrá ser radicado en la Ventanilla Única de la Secretaría General, ubicada en la Calle 11 entre carreras 2a y 3a. bajos del edificio de la Gobernación Frente al Hotel Ambala, en el horario de Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 m y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m. o al correo electrónico: Ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, con destino al Proceso de Cobro Coactivo No. A-036-2022.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo octavo (8º) del Acto Administrativo, se le informa que; contra la presente no procede ningún recurso alguno en los términos del artículo 836 del estatuto Tributario.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en tres (03) páginas y la Liquidación Coactiva en un (1) folio.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 05 de septiembre de 2023 siendo las 07:00 a.m.


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 11 de septiembre de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

*Elaboro: Mario Monroy
Abogado - Contratista.*

106

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CÓDIGO: F19-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

Ibagué, 01 de Agosto de 2023.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA
C.C. o NIT. N°	1.111.452.068
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	AUGUSTO FLOREZ LOZANO
C.C. o NIT. N°	79.644.352
ENTIDAD AFECTADA:	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA-TOLIMA
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL N° 010, AUTO INTERLOCUTORIO N° 017 QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION Y AUTO INTERLOCUTORIO N° 06 QUE RESUELVE RECURSO DE APELACION.
NUMERO DE PROCESO	A-036-2022
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	ALCANCE FISCAL

El Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales establecidas en el artículo 91 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Resolución 035 de 2021, y el artículo 3 de la Resolución 091 de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 010 de fecha Quince (15) de marzo de 2022, Auto interlocutorio N° 017 del veintitrés (23) de mayo de 2022 el cual resuelve recurso de reposición y Auto Interlocutorio N° 06 de fecha veintinueve (29) de julio de 2022 por medio del cual se resuelve recurso de apelación, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal a cargo de los señores **CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.111.425.068, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Villahermosa y **AUGUSTO FLOREZ LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644.352, quien se desempeñaba como Secretario de Hacienda Municipal del Villahermosa para la época de los hechos, en cuantía de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$287.506.494)** de forma solidaria.

El Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 010 de fecha Quince (15) de marzo de 2022, Auto interlocutorio N° 017 del veintitrés (23) de mayo de 2022 el cual resuelve recurso de reposición y Auto Interlocutorio N° 06 de fecha veintinueve (29) de julio de 2022 por medio del cual se resuelve recurso de apelación, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha dos (02) de agosto de 2022 (folio 58 revés del expediente); por la tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 91 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Resolución 035 de 2021 y el artículo 7° de la Resolución 091 de 2021, modificado por la Resolución No. 044 de 2023, se cuenta con el título base de ejecución en contra de los señores **CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.111.452.068 y **AUGUSTO FLOREZ LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644.352, de la manera establecida en el artículo 92 de la ley 42 de 1993.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CÓDIGO: F19-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

Que mediante Auto del 11 de agosto de 2022, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. A-036-2022 (Folios 63-64), en contra de los señores **CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.111.452.068 y **AUGUSTO FLOREZ LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644.352, con ocasión al Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 010 de fecha Quince (15) de marzo de 2022, Auto interlocutorio N° 017 del veintitrés (23) de mayo de 2022 el cual resuelve recurso de reposición y Auto Interlocutorio N° 06 de fecha veintinueve (29) de julio de 2022 por medio del cual se resuelve recurso de apelación, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Para el día 18 de noviembre de 2022, se procede a librar mandamiento de pago en contra de los señores **CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.111.452.068 y **AUGUSTO FLOREZ LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644.352, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$287.506.494)** (Folios 78-82 del expediente).

Que el artículo 30 de la Resolución 091 de 2021, señala:

"Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones comprendidas en el artículo 831 del estatuto tributario dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo conforme el artículo 830 del estatuto tributario."

Acto administrativo que fue notificado al señor **CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA** por aviso mediante oficio CDT-RS-2022-00006335 de fecha 29 de noviembre de 2022 (folios 96-97), venciendo términos para presentar excepciones el día 03 de enero de 2023 y llegado el día el obligado no ejerció su derecho de defensa y contradicción.

Respecto al señor **AUGUSTO FLOREZ LOZANO**, se procedió a notificar por aviso en la página web de la entidad desde el día 20 de diciembre de 2022 hasta el día 26 de diciembre de 2022 (folios 108-109), venciendo términos para presentar excepciones el día 18 de enero de 2023; sin embargo, el obligado no ejerció su derecho de defensa y contradicción en contra del mandamiento de pago.

El artículo 836 del Estatuto Tributario, dispone:

*"Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá **resolución ordenando la ejecución(...)**"* (Resalto fuera del texto).

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN el proceso en contra de los señores **CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.111.452.068 y **AUGUSTO FLOREZ LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No.

107

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CÓDIGO: F19-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

79.644.352 en el cual constan las sumas debidas del alcance fiscal establecidas en el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 010 de fecha Quince (15) de marzo de 2022, Auto interlocutorio N° 017 del veintitrés (23) de mayo de 2022 el cual resuelve recurso de reposición y Auto Interlocutorio N° 06 de fecha veintinueve (29) de julio de 2022 por medio del cual se resuelve recurso de apelación, debidamente ejecutoriado, contenidos en el respectivo mandamiento de pago de fecha 18 de noviembre de 2022, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$287.506.494) MCTE**, más los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación.

SEGUNDO: ORDÉNESE efectuar la liquidación de la obligación y sus intereses incluyendo las costas y gastos causados, conforme lo dispone el artículo 35 de la Resolución 091 de 2021, de la cual se dará traslado al ejecutado o su apoderado si lo tuviere por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto.

TERCERO: CONDÉNESE al ejecutado a pagar los gastos y costas causadas en el presente proceso, de ser procedente.

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior, ordénese el remate de los bienes legalmente embargados y secuestrados, si los hubiere o los que llegaren a estarlo.

QUINTO: Por Secretaria General **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 a **CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.111.452.068, en la dirección conjunto de piedra pintada etapa 1 Mz A casa 19 del Municipio de Ibagué-Tolima y al señor **AUGUSTO FLOREZ LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.644.352, en la dirección manzana E prima casa 2 entreríos del Municipio de Ibagué-Tolima.

QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno en los términos del artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSÉ PERÉZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Contratista.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

CONTRALORIA AUXILIAR
PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC

FORMATO LIQUIDACION DE
OBLIGACIÓN JURISDICCIÓN
COACTIVA

CÓDIGO:
F20-PM-SC-02

FECHA APROBACIÓN:
06 -03-2023

CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA Y AUGUSTO FLOREZ LOZANO

C.C. 1.111.425.068 - C.C. 79.644.352

A-036-2022

FECHA DE ELABORACIÓN	1/08/2023
PORCENTAJE DE INTERESES	12,000%
CAPITAL	287.506.494
FECHA DE EJECUTORIA	2/08/2022
FECHA INICIAL DE LIQUIDACIÓN	3/08/2022
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	30/08/2023
DIAS LIQUIDACIÓN	388

TOTAL A COBRAR	
CAPITAL	287.506.494
INTERESES MORATORIOS AL CORTE (FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN)	37.184.173
INTERESES MORATORIOS ACUMULADOS DE PAGOS ANTERIORES	-
TOTAL A PAGAR	324.690.667

Valor a Cancelar para Suscribir Acuerdo de Pago	
30%	97.407.200

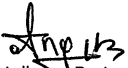
* Todos l

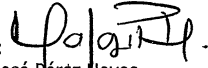
Pago Realizado para AP	
Total Abonos a Capital	\$0
Total Abonos a Intereses	\$0

Nuevo Capital	\$287.506.494
---------------	---------------

Nuevo Saldo Intereses	\$37.184.173
-----------------------	--------------

Nuevo Saldo Capital	287.506.494
Nuevo Saldo Intereses	37.184.173
Nuevo Saldo Adeudado	324.690.667

Proyectó: 
Angélica Castellanos Bastos

Revisó: 
María José Pérez Hoyos